



En la fecha, pasan las diligencias al Despacho para lo procedente,
Vélez, 24 de noviembre de 2023.

Dora González Franco
Secretaria (e)

VERBAL

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación: 68861.31.84.001.2023.00106.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES y teniendo en cuenta que este cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios y este Despacho es competente para adelantar el trámite respectivo, se procederá a su admisión.

Atendiendo a lo anterior, deberá aportar copia de los registros civiles de nacimiento de los hijos en común.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y consecuente



*SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
presentada mediante apoderada judicial por ESPERANZA
OLARTE RODRIGUEZ contra LUIS GUSTAVO VELASCO ARDILA.*

SEGUNDO: *Dar al proceso el trámite Verbal previsto por el
Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículos 368
y siguientes del Código General del Proceso.*

TERCERO: *Notificar personalmente este auto al demandado
LUIS GUSTAVO VELASCO ARDILA y correrle traslado de la
demanda por el término de veinte (20) días, como la parte
actora manifiesta que este no posee correo electrónico, se
ordena dar aplicación al artículo 291 del CGP. Realizada la
actuación requerida deberá allegarse al Juzgado evidencia
de ello.*

CUARTO: *Reconocer a la abogada Nidia Esperanza Grandas
Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía
28.477.886 expedida en Vélez, Tarjeta Profesional 47336 del
Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la
demandante, en los términos y para los efectos del poder
conferido.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Proyectó: DGF

Estado electrónico No. **078**

Fecha: **04 de diciembre de 2023**



Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ebf6e702f078b4ca8e70638089dc7e238cfd610383e10388439a229456f8ce**

Documento generado en 01/12/2023 05:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>